

DISPOSICIÓN N° 76/2018
NEUQUEN, 04 de Mayo de 2018.-

Visto:

El Expediente OE N° 6901-O-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la razón social **PEHUEN REMISSE S.R.L C.U.I.L N° 30-67272213-2**, con domicilio sito en calle Los Nogales N° 2494 B° Confluencia de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 36**; y solicitó la transferencia a favor del Señor **GUZMAN GABRIEL JORGE D.N.I. N° 92.317.672**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I - DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°) de la normativa citada;

Que, el artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, surge de los Exptes. OE N° 9278-P-13; CD N° 039-P-2014; OE N° 380-R-2014; OE N° 381-R-2014; OE N° 384-R-2014; OE N° 2282-P-2014; OE N° 379-R-2014; OE N° 1853-G-2014; OE N° 1854-G-2014; OE N° 1857-C-2014; OE N° 2284-P-2014; OE N° 378-R-2014; OE N° 2655-R-2014; OE N° 2285-P-2014; OE N° 2657-R-2014; OE N° 637-O-2016; OE N° 5177-O-2016; a través de los cuales se expidió el Subsecretario e indico citar a los adquirentes de las licencias y mencionados en la Ordenanza N° 13.124, a los fines de notificarlos de la necesidad de presentar la documentación a que se refiere la Ordenanza N° 12703, el Sr. TRONCOSO GUZMAN JORGE D.N.I. 92.317.672. Licencia N° 36;

Que, el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza reglamentaria del servicio N° 12.703 que establece: "Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciarios habilitados. Al transferir sus licencias, los licenciarios quedarán automáticamente inhabilitados para ser titulares de nuevas licencias por un lapso de diez (10) años";

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación y transferencia de dicha licencia;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación y transferencia de la licencia de Remisse N° 36, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) y Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la documentación del adquirente y del cedente a fs.49, intervención y resolución de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito en referencia a la presentación de documentación conforme norma reglamentaria del Servicio de Remisse a fs. 58 y en relación a la excención en la presentación del Libre de deuda de la Dirección Provincial de Rentas a fs. 65;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del

servicio;

Que, atento al requerimiento efectuado y presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, sobre la titularidad del rodado; y en virtud de lo Dictaminado por el Asesor Legal que deviene innecesaria la doble tramitación y evitar gastos dobles a los administrados fs. 66;

Que, a copias adjuntas a fojas 67/68, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a tramites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de **Interno 36**, a favor de **PEHUEN REMISSE S.R.L C.U.I.L N° 30-67272213-2**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el artículo precedente, expira el **30/05/2020**.

ARTICULO 3º): AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 36, que se encuentra registrada a nombre de **PEHUEN REMISSE S.R.L C.U.I.L N° 30-67272213-2**, a favor del Señor **GUZMAN GABRIEL JORGE D.N.I. N° 92.317.672**, con domicilio real en calle Colihue N° 1467 B° Confluencia de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 4º): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones, procédase a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abonen los canones pertinentes conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2188</u>
Fecha <u>22.1.06...12018</u>


MAURO ESPINOSA
J/c. Declón. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN